ADENDA N° 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017, "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREO Y TERRESTRE" (EXPEDIENTE N° 300.408 - ID N° 321.469)

Asunción, 20 de enero de 2017

Señores
Oferentes
Presente

La Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo, de conformidad a lo establecido en el (art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar las enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, quedando redactado de la siguiente manera:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Donde dice:

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato: **a)** Certificado o Constancia vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.); **b)** Fotocopia del Certificado vigente de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). **c)** Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO; **d)** Copia autenticada de los Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014. **e)** Constancia de buen servicio de una institución pública o privada. **f)** Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. **g)** Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos idénticos a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto establecido como máximo para la presente licitación, de los años 2012, 2013, 2014. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. **h)** DDJJ donde el Oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que vulneren los derechos de los niños/as y Adolescentes. **i)** Certificado de Cumplimiento Tributario. **j)** Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran sus oficinas principales y sucursales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Debe decir:

IAO 11.1(f)		Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato:
	k)	Certificado o Constancia vigente de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
	l)	Fotocopia del Certificado vigente de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).
	m)	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;
	n)	Copia autenticada de los Balances Generales de los años 2013, 2014 y 2015.
	o)	Constancia de buen servicio de una institución pública o privada.
	p)	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, conforme al Formulario de la Sección IV, a más de añadir los siguientes datos: persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
	q)	Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de productos idénticos a lo propuesto, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo al 50% del monto establecido como máximo para la presente licitación, de los años 2013, 2014, 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
	r)	DDJJ donde el Oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que vulneren los derechos de los niños/as y Adolescentes.
	s)	Certificado de Cumplimiento Tributario.
	t)	Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran sus oficinas principales y sucursales.

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Donde dice:

5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada. En cuanto al criterio a considerar para el caso de los Consorcios, se tomará en cuenta el Ratio de Liquidez de la firma líder.

b) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

- En cuanto al personal: Declaración Jurada de cantidad de personales (profesional de ventas, años de experiencia, etc.). En caso de ser una empresa consorciada cada miembro del consorcio deberá cumplir cabalmente con los requisitos de la capacidad específica.

empresa, representación de empresas agencias internacionales, etc.). En caso de ser una empresa consorciada cada miembro del consorcio deberá cumplir cabalmente con los requisitos de la capacidad específica; y

- Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV. En caso de ser una empresa consorciada la sumatoria de los contratos de los miembros podrán considerarse para verificar el cumplimiento del requisito solicitado.

Debe decir:

5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS OFERENTES:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
  En cuanto al criterio a considerar para el caso de los Consorcios, se tomará en cuenta los ratios de la firma líder.

- Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.
   En caso de ser una empresa consorciada la sumatoria de los contratos de los miembros podrán considerarse para verificar el cumplimiento del requisito solicitado.

2) Infraestructura como ser (*cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.*).
   En caso de ser una empresa consorciada la infraestructura de los miembros del consorcio se considerará para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad específica; y

- Capacidad en materia de personal como ser (*Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.).*
  En caso de ser una empresa consorciada la capacidad en materia de personal de los miembros del consorcio se considerará para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad específica.

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Sección II. Datos de la Licitación (DDL) y Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC
SENATUR